



ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-GRP/CONSULTORIA-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 16: horas del día 12 de setiembre 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha -Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 43-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de agosto del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 34432 DEL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO CERRO DE PASCO CON CUI N° 2561688**, de conformidad con el Artículo 43°; efectúa la admisión, calificación y evaluación de las ofertas correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Presidente (Suplente)	Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA	GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro (titular)	Abg. MARIELA PANDO PINTO	ESPECIALISTA EN LA UNIDAD DE PROCESOS
Segundo Miembro (Titular)	Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección verifica el **Listado de participantes** que se registraron electrónicamente a través del SEACE, de conformidad al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde se aprecia OCHO (08) participantes inscritos válidamente y como se visualiza a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10206910220	MUNGUÍA SILVERA ROQUE MARINO	25/08/2023	Válido		25/08/2023	10206910220	
2	Proveedor con RUC	10416570049	SIGUAS CAMPOS ENRIQUE	21/08/2023	Válido		21/08/2023	10416570049	
3	Proveedor con RUC	10470573436	ÑAUPA TELLO WILSON DIER	18/08/2023	Válido		18/08/2023	10470573436	
4	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	19/08/2023	Válido		19/08/2023	20486854473	
5	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	19/08/2023	Válido		19/08/2023	20493929403	
6	Proveedor con RUC	20529190701	GRUPO CON CER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20529190701	
7	Proveedor con RUC	20601105919	GRUPO HISO S.A.C.	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20601105919	
8	Proveedor con RUC	20601217300	GRUPO KADOSH R & V EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20601217300	
9	Proveedor con RUC	20601483557	MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20601483557	

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9. Página 1 de 1

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA

El Comité de Selección (CS) procedió a verificar a través del SEACE en el **Listado de presentación de expresiones de interés /ofertas** al procedimiento, la existencia de **NUEVE (09)** participantes registrados electrónicamente (estado válido) como se detalla en la imagen que antecede, de los cuales solo **dos (2)** postores presentaron su oferta a través del **SEACE** de manera electrónica (estado valido), en el día y horario señalado según el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo se detallan en la imagen siguiente:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Matriz	Acciones
1	10206910220	MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO	01/09/2023	20:20:51	10206910220	01/09/2023	20:37:44	Enviado	Valido		
2	20601483557	CONSORCIO SSA	01/09/2023	22:33:27	20601483557	01/09/2023	22:36:34	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 34432 DEL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR DEL DISTRITO DE CONSTITUCION - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2561688

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 34432 DEL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR DEL DISTRITO DE CONSTITUCION - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2561688			
10206910220	MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO	01/09/2023	20:37:44	Electronico
20601483557	CONSORCIO SSA	01/09/2023	22:36:34	Electronico

Continuando el comité colegiado, al revisar el listado de participantes que se registraron electrónicamente la participación y presentación de ofertas "(...) de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases (...)".

"En la apertura electrónica de la oferta técnica, (...) el comité de selección, (...) verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**".

El Comité de Selección verifica que hay DOS (02) postores que presentaron su oferta y habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las propuestas, pasa a elaborar el siguiente cuadro:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS	POSTORES	
	MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO	CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	RUC: 10206910220	RUC: 20601483557 RUC: 20601105919
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "(...)".	SI	SI
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI



a.6)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	SI	SI
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	...	SI
CONDICIÓN		ADMITIDA	ADMITIDA
2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI	SI
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO	NO
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.	SI	NO

Los postores **MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO** y **CONSORCIO SSA** (conformado por **MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y **GRUPO HISO S.A.C.**) han sido **ADMITIDAS** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluido la etapa.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección procede a efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, teniendo presente el numeral 82.1 y 82.2. del artículo 82° del RLCE, respectivamente.

Continuando, el Comité de Selección procede a revisar los **requisitos de calificación** con la etapa de **Calificación de la Oferta Técnica** se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CONDICIÓN	
		B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
		Formación Académica				
1	MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE (*)	DESCALIFICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2	CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
---	---	---	---	---	---------------	-----------------

Previamente este comité de selección debe precisar que las bases integradas del presente procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir este procedimiento.

(*) El postor MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO presenta su oferta técnica que consta de 159 folios, de los cuales en la experiencia del postor en la especialidad conforme a su ANEXO 8, existe una serie de discrepancias y/o discordancias en su contenido, conforme al siguiente detalle:

- ❖ De folios 120 a 122, presenta la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A/MDC, que aprueba el expediente técnico de acuerdo al contrato de folios 127 a 134.
De folios 79 a 81, presenta la Resolución Gerencial N° 130-2020-GLP/GM, que aprueba el expediente técnico de acuerdo al contrato de folios 86 a 92 (considerando el comité que ambas resoluciones son reemplazo de la conformidad o constancia de prestación)
Sin embargo; de las bases integradas señala:

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁵.

y conforme se verifica NO refieren expresamente aprobación de expediente técnico, sino liquidación de contrato.

Por ello el comité de selección advierte que el postor no acreditó esta experiencia conforme a lo dispuesto en las bases integradas del procedimiento de selección, por ello corresponde desestimar este contrato para el cómputo de la experiencia en la especialidad.

- ❖ De folios 75 a 78 presenta el Contrato N° 011-20218-G.R. PASCO/GGR y su conformidad a folios 73
De folios 69 a 72 presenta el Contrato N° 052-20217-G.R. PASCO/GGR y su conformidad a folios 64
De folios 60 a 63 presenta el Contrato N° 026-20217-G.R. PASCO/GGR y su conformidad a folios 56

De los contratos referidos y presentados por el postor para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, NO existe concordancia con lo referido en el contrato y quien suscribe la conformidad de servicios, pues de las imágenes extraídas de su oferta:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura.
De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura.
De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura.
De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las



permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Concordante ello con lo referido por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 00156 2023 TCE S5.

"Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad."

Ratificada mediante Resolución N° 3396-2023-TCE-S1 que refiere:

"tener en consideración las Resoluciones N° 1962-2020-TCE-S1, N° 3481-2022-TCE-S4 y N° 00156-2023-TCE-S5, respecto a que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de acuerdo a lo exigido en las bases integradas, que son las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función a ellas debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas."

Por lo que dicho contrato no es contabilizado para acreditar la experiencia del personal clave.

Teniendo presente los fundamentos, el comité de selección efectúa un nuevo cálculo aritmético de los contratos presentados por el postor y referidos en su Anexo 8, arrojando un monto de **S/. 37, 424.21**, suma que no logra cumplir el requisito de calificación (*una vez el valor referencial*), quedando el postor MUNGUIA SILVERA ROQUE MARINO DESCALIFICADO en su oferta técnica.

En consecuencia, el postor **CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)** **SI CÚMPLA** con los Requisitos de Calificación.

El Comité de Selección, procede a evaluar la propuesta con los **factores de evaluación**:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OFERTA DEL POSTOR
		CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2.0] veces el valor referencial: [60] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [50] puntos M > [1.0] veces el valor referencial y <	60

Handwritten signature and blue arrows pointing to the evaluation table.



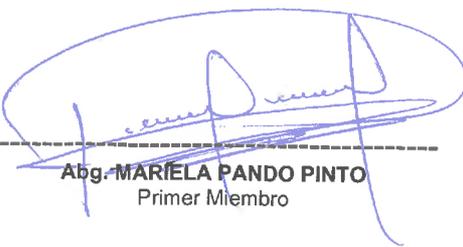
el presente factor.	[1.5] veces el valor referencial: [30] puntos	
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Metodología de la consultoría: desarrollar una metodología que permita cumplir de manera óptima las exigencias del TDR, así mismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del Plan de ejecución BIM • Alcances BIM • Matriz de Responsabilidades • Entorno Común de Datos (CDE) • Información Compartida • Procedimientos de Colaboración • Riesgos advertidos. 2. Control de calidad, control de plazos y optimización de las mismas, control económico de la consultoría. 3. Programación GANTT y cronograma estimado de ejecución de estudios básicos. 4. Conclusiones: resumen extendido de las conclusiones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo. 5. Recomendaciones: resumen extendido de las recomendaciones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo. 6. Anexos: de ser el caso y necesario, con información específica y concisa que ayude a lograr el objetivo del proyecto. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	40
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos	100 puntos

El postor **CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)**, al obtener **100 puntos** en la presente evaluación del procedimiento de selección, pasa a la siguiente etapa para revisar su **oferta económica**.

Siendo las 17:55 horas del día 12 de setiembre de 2023, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023-G.R.P/CONSULTORÍA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.



Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA
Presidente (S)



Abg. MARIELA PANDO PINTO
Primer Miembro



Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES
Segundo Miembro



ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-GRP/CONSULTORIA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 18:10 horas del día 12 de setiembre 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha -Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 43-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de agosto del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 34432 DEL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO CERRO DE PASCO CON CUI N° 2561688**. A fin de **aperturar y evaluar la oferta económica y, de corresponder, efectuar el otorgamiento de buen pro.**

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Presidente (Suplente)	Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA	GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro (titular)	Abg. MARIELA PANDO PINTO	ESPECIALISTA EN LA UNIDAD DE PROCESOS
Segundo Miembro (Titular)	Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS

APERTURA Y EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA

El comité de selección apertura la oferta económica del Postor **CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)**, conforme al siguiente detalle

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO			ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO	PUNTOS	PUNTAJE	
CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)	S/. 131, 000.00	100	100.00	1

El Comité de Selección procede a establecer el orden de prelación, según el **puntaje total de la Oferta Técnica - Económica**, según el promedio ponderado; el puntaje total del postor es el siguiente:

POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA									
	OFERTA TÉCNICA			OFERTA ECONÓMICA			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PUNTAJE TÉCNICA	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONÓMICO	C2	PUNTAJE TOTAL				
CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)	100	0.8	80	100	0.2	20	100	5	105	1°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, en consecuencia, se **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SSA (conformado por MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO HISO S.A.C.)**, con su Oferta Económica de **S/. 131, 000.00 (Ciento Treinta y un mil con 00/100 Soles)**.



Por lo que se dispone su publicación en el SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:47 horas del mismo día y del presente año, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-G.R.P/CONSULTORIA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.

Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA
Presidente (S)

Abg. MARIELA PANDO PINTO
Primer Miembro

Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES
Segundo Miembro